



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA AL TERMINAL INTERNACIONAL LA OCUPACION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO Y DEJA ESTABLECIDO QUE QUEDA EXIMIDA DE PAGO POR LA OCUPACION.

EXENTO

DECRETO N° **3853** /2019.-

ARICA, 19 DE MARZO DEL 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Ordinario N° 152**, de fecha 18 de Marzo del 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita dictar Decreto Alcaldicio de Bien Nacional de Uso Público; Ordenanza N° 06, de fecha 06 de Diciembre del 2018, que aprueba la Ordenanza Municipal que fija el texto refundido de los Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Arica; Acuerdo N° 09, de fecha 19 de Marzo del 2019 aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 09.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en el Terminal Internacional se realizó su cierre perimetral saliendo de los límites del polígono establecido.
- b) Que, dicho cierre cuenta con permiso de construcción N° 6531 de fecha 13 de Mayo de 1996 y Recepción final N° 2997 de fecha 25 de Julio del 1996 y que éstos fragmentos de terreno ya han sido incorporados al terminal internacional a través del uso consuetudinario.
- c) Que, el nuevo proyecto busca mejorar la fachada y los espacios interiores del Terminal por lo que deberá contar con un Permiso de Edificación extendido por la Dirección de Obras por lo que es necesario la regularización de todo el recinto, por lo que se requiere contar con un Permiso de Ocupación del Bien Nacional de Uso Público.
- d) Que, el Concejo Municipal autorizó eximir el cobro de Derecho Municipal por la ocupación del B.N.U.P., en conformidad a la Ordenanza Municipal, Art. 2do. N° 194, N° 11, letra c).

DECRETO:

AUTORIZASE al **TERMINAL INTERNACIONAL**, la ocupación del Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.) que está ubicada en Calle Carlos Camacho entre la vías Diego Portales y Carlos Pesoa Véliz; la franja que dimensiones 7.00 metros de ancho por 80.00 metros de largo, con una superficie total de 560.00 m2, se encuentra contigua al deslinde poniente de la propiedad del Terminal Internacional y será de uso exclusivo para las actividades propias del terminal.

DEJASE ESTABLECIDO, que queda eximida del pago por ocupación del Bien Nacional de Uso Público, en conformidad a lo señalado en los vistos y considerando.

La autorización se otorga en conformidad al Artículo 36°, de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundido y coordinado, sistematizado y actualizado por el D.F.L N° 1 – 19.704.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Planificación, Asesoría Jurídica, DIDECO, DOM y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GER/GERAL/CCG/nqq.-

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL

Sotomayor 415 / Fono: 2206270-206203